

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 100

Viernes, 26 de Mayo de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 1 y 2

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 3 a 8

Diversos Ayuntamientos 8 a 23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 23 y 24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.085/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas



indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 11 de Mayo de 2006

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero. 8.6 Resolución 01.06.05 del SPEE (BOE del 16 de julio). El Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AFAKIR, MOSTAPHA	873776	0500000052	217,99	3%	224,53	12/09/2005 30/09/2005	COLOCACIÓN
				5%	228,89		POR CUENTA AJENA
				10%	239,79		
				20%	261,59		

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.144/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº: AT: AV-50.094.

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.094.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Emplazamiento: Camino de Frisla. (La Adrada).

Finalidad: Soterramiento de un tramo de línea de alta tensión con motivo de construcción de viviendas.

Características: Soterramiento parcial de la línea aérea a 15 kV denominada "Piedralaves" (Expte de origen AT-1759) entre los apoyos 9158 a mantener y el 9159 (torre metálica C-3000-14). Longitud: 110 m.

Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x150) Al.

Presupuesto: 13.292 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 17 de mayo de 2006

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.942/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, SOBRE LA ADMISIÓN DEFINITIVA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "RAQUEL" Nº 1.097:

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se cita. con expresión del número. nombre, recurso, cuadrículas, términos municipales. solicitante y vecindad.

P.I. nº 1.097; "RAQUEL"; Sección C); 14 cuadrículas mineras; Tornadizos de Ávila; IGNACIO CUADRADO TARAMONA; C/ Cozuelo, 4; 05005 Ávila.

Lo que se hace público, en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ávila, a 4 de mayo de 2005

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.095/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de mayo del



corriente año, se ha dispuesto la contratación de la EXPLOTACIÓN DE LOS PUESTOS DE VENTA DE BEBIDAS EN LA PLAZA DE TOROS Y PISTA HÍPICA 2006 exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Dependencia que tramita el expediente. Secretaria General. Contratación
- Número expediente. 18/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente la adjudicación de la explotación de los puestos de venta de bebidas en la Plaza de Toros Municipal y Pista Hípica 2006, en lotes separados.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación. Ordinaria.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma. Subasta.

4. TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación se fija:

- Puestos Plaza de Toros: No se establece
- Puesto Pista Hípica: 1.300 €

5. GARANTÍAS:

- Provisional Puestos Plaza de Toros: 240 €.
- Provisional Puesto Pista Hípica: 95 €
- Definitiva: 4% precio de adjudicación.

6. DURACIÓN: El plazo de explotación será desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de octubre de 2007.

7. RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación o a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados "A" y "B" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido,

en la forma que se indica en la cláusula lo del Pliego de Condiciones base de la licitación.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9 a 14,00 horas.

2ª. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario

Ávila, 18 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.096/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

**CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO DE 2.005**

En la Intervención de esta Corporación, y a efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio de 2.005 para su examen y formulación, en su caso, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta General está integrada por:

- La propia del Ayuntamiento de Ávila.
 - La de la Fundación Municipal Cultural de Estudios Místicos.
 - La del Instituto Municipal de la Música y la Cultura.
 - La del Patronato Municipal de Deportes.
- Para la impugnación de la Cuenta se observará:
- **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.
 - **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Ávila, a 16 de mayo de 2.006.

El Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda,
Félix Olmedo Rodríguez.

Número 2.097/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la contratación del APROVECHAMIENTO DEL PRADO DENOMINADO VEGAS ARROYO SEQUILLO SITO EN EL POLÍGONO 48 PARCELA 56 DEL TERMINO MUNICIPAL DE ÁVILA exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y

convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
- c) Número expediente. 35/2006

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente la adjudicación del APROVECHAMIENTO DEL PRADO DENOMINADO VEGAS ARROYO SEQUILLO SITO EN EL POLÍGONO 48 PARCELA 56 DEL TERMINO MUNICIPAL DE ÁVILA.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma. Subasta.

4. CANON DE LICITACIÓN:

No se establece.

5. GARANTÍAS:

- a) Provisional 50 €.

6. DURACIÓN: El tiempo que dure las labores que se desarrollarán, en todo caso en el mes de julio del año en curso y por una sola vez.

7. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación o a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados "A" y "B" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica en la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones base de la licitación.



c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30 /92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9 a 14,00 horas.

2ª. Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª. Localidad y Código Postal: Ávila - 05001

9. APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 18 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.098/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de OPERACIÓN ASFALTO 2006 DE ESTA CIUDAD exponiendo al público el pliego de condiciones

por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación

c) Número de expediente. 34/2006

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: OPERACIÓN ASFALTO 2006 DE ESTA CIUDAD.

b) Plazo de ejecución: UN MES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 198.735,74 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Fax. 920-22.69.96

f) E-mail: msaez@ayuntavila.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que



se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documento de clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría e

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 18 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.099/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la contratación de las obras de PLAN HERVENCIAS I FASE exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación

c) Número de expediente. 33/2006

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: PLAN HERVENCIAS I FASE.

b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 995.017,39 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.



- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.16
- e) Fax. 920-22.69.96
- f) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documento de clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría e

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 17 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.

e) Hora. 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 18 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.137/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Santa María del Tiétar (Ávila)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 23/05/06, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Documento de las Normas Urbanísticas Municipales, cuya parte dispositiva, a continuación se transcribe, a efectos de información pública y en cumplimiento de lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León :

"PRIMERO: Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales redactadas por D. Amador González Barca del equipo redactor Circulo Q de Arquitectos S.L. y entregadas a este Ayuntamiento con nº 976 y fecha de 12/05/06 de registro de entrada; si bien con la rectificación del error detectado en plano nº 4 de Normas Zonales Sectores de Suelo Urbanizable, y, dentro del Texto de las Normas, en plano que acompaña a ficha del Sector 11 de Suelo Urbanizable Delimitado donde erróneamente se ha



señalado en dicho sector: SUNC-11 Ordenanza 0.3 cuando lo correcto tal y como consta en la ficha de dicho sector es: SSUD-11 y la Ordenanza de aplicación la 0.2.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública durante un período de cuarenta y cinco días naturales, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Diario de Ávila, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición, en las dependencias municipales, de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente. Y de forma expresa

- Declarar la suspensión de las licencias urbanísticas pendientes de resolución, salvo en aquellas áreas donde los actos de uso del suelo que se pretendan sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

- Declarar que el presente acuerdo de suspensión de licencias urbanísticas pendientes de resolución afecta expresamente al expediente en trámite en este Ayuntamiento promovido por D. Javier Martín García, en representación de Pradejón del Tiétar S.L. para la construcción de treinta viviendas bifamiliares adosadas en parcelas nº 164 y nº 165 del polígono 2 de este término municipal; dado que los actos de uso del suelo que se pretenden son disconformes con las nuevas determinaciones. Y notificar a los interesados en el citado expediente la suspensión aprobada indicándoles que, en su caso, podrán ser indemnizados de conformidad y por los conceptos establecidos en el apartado 4º del art. 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- La duración de la suspensión es hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva, Normas Urbanísticas Municipales de Santa María del Tiétar, o como máximo durante dos años.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo de Aprobación Inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el art. 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.”

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados y a los efectos indicados en el citado acuerdo.

Santa María del Tiétar a 24 de Mayo de 2006

El Alcalde, *Jose Ramón Sánchez Guerra*

Número 2.054/06

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de las viviendas sitas en Calle Pinar nº 3 y 7, afectadas al Servicio Público de Educación, que será destinado al que por el Ayuntamiento proceda de la forma que estime más conveniente, con la calificación jurídica de bien de propios.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y alegar lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas.

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar desde la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación durante cualquier día hábil en horas de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Nava de Arévalo, 12 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez.*



Número 2.066/06

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de mayo de 2006, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza medioambiental reguladora de las explotaciones ganaderas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas,

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Berlanas, a catorce de mayo de 2006.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 2.075/06

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA**ANUNCIO**

LISTADO DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO ANTES DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2003, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, Y A LOS QUE HA SIDO IMPOSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO DE EMPADRONAMIENTO.

Habiendo concluido el pasado día 22 de diciembre de 2005 el plazo para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia perma-

nente en España, (si su alta en el Padrón fuere anterior al 22 de diciembre de 2003), renueven su inscripción en el padrón municipal (art. 31. Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre), sin que conste que los reseñados que luego se dirán lo hayan efectuado, se anuncia que procede declarar la caducidad de la inscripción referida si no solicitan la renovación en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al no haberse podido practicar notificación personal en el domicilio de empadronamiento.

Transcurrido el plazo anterior sin verificar la solicitud de renovación se declarará la caducidad de la inscripción en el citado padrón y se acordará la declaración de baja por caducidad.

PERSONAS QUE SE CITAN**APELLIDOS Y NOMBRE. DOCUMENTO IDENTI.**

KIRILOV VIDENOV, NIKOLAY 301833734

Cardeñosa, 15 de Mayo de 2006.

El Alcalde, *ilegible*.

Número 2.021/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**ANUNCIO**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO DE LA NAVA.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato, el arrendamiento del quiosco de La Nava.

II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y subasta pública y se regirá por el presente pliego de Cláusulas Administrativas particulares y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato que se perfeccione constituirá el arrendamiento de bienes inmuebles e instalaciones, pero tendrá el carácter de un contrato de naturaleza administrativa especial.

IV.- PLAZO DE CONCESIÓN

La concesión se otorgará por un plazo máximo de CINCO AÑOS, siempre que se hayan cumplido estrictamente las condiciones del presente pliego.

Se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación de la subasta hasta el mismo día del ejercicio siguiente (Transcurridos los 5 años).

V.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES EUROS (7.244,33 EUROS) MAS EL 16% DE IVA anual, que podrá ser mejorado al alza. El canon sufrirá cada año las variaciones que marque el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

VI.- PAGO DEL CANON

El pago del canon se garantizará mediante aval bancario o cual otra garantía por el importe anual, el 1 de enero de cada año, y será satisfecho a la firma del contrato, el 50% restante. Para los años sucesivos, los plazos de pago serán el 50% antes del día 1 de enero y el otro, el 50% antes del día 1 de agosto.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:

- a) El canon.
- b) Inversiones
- c) Mejoras

VIII.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ARRENDATARIO Serán obligaciones básicas del arrendatario las siguientes:

a) El servicio se prestará personal y exclusivamente por el arrendatario durante el plazo de vigencia del contrato.

b) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean de propiedad municipal.

Al inicio del arrendamiento se suscribirá por el arrendatario y el Ayuntamiento un acta de recepción, con el fin de determinar con mayor exactitud el estado de los bienes entregados para su uso.

Aceptar las inspecciones que realice el Ayuntamiento para comprobar el estado de conservación y gestión del quiosco e instalaciones, aceptando asimismo las órdenes de ejecución que en su caso se dicten para asegurar la buena marcha de la prestación o para restablecerlo.

Una vez finalizado el periodo de arrendamiento, el Ayuntamiento procederá a efectuar un inventario e inspección de las instalaciones, al efecto de comprobar y certificar el buen uso, utilización y estado de las mismas, y en el supuesto de encontrar responsabilidades a que hubiere lugar, a cuyo efecto se dispondrá de la garantía definitiva depositada, y si ésta fuera insuficiente, de los bienes del arrendatario.

c) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

d) El Ayuntamiento queda eximido de la responsabilidad civil por la explotación del quiosco y sus instalaciones, debiendo responder el arrendatario frente a terceros de los daños y perjuicios que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio.

e) No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento.

f) El arrendatario se obliga a tener permanentemente las instalaciones en perfecto estado de limpieza y presentación, así como sus alrededores inmediatos, en un área de tres metros alrededor de la terraza, para lo que colocará los recipientes necesarios para el depósito de envoltorios y restos de productos expedidos.

g) Aportar el mobiliario, enseres y aparatos necesarios para el normal servicio del establecimiento.

h) A costear las obras de reparación y, también, las de modificación o mejora que, por su propia iniciativa introduzca, siempre con la preceptiva licencia municipal, las cuales revertirán al Ayuntamiento al término del contrato, sin que pueda reclamarse indemnización alguna.



IX.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO.

Son derechos del arrendatario:

- a) Utilizar los bienes de propiedad municipal que son objeto del contrato.
- b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, tales como consumiciones, raciones y demás prestaciones del establecimiento.
- c) El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario dentro de los 20 días siguientes a la adjudicación, las instalaciones que sean objeto del contrato.

X.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de adjudicación y dentro de los diez días siguientes se levantará acta de entrega del quiosco que suscribirán el arrendatario y el Ayuntamiento, así como el Técnico Municipal.

Para el incumplimiento de dicha obligación, se establece en concepto de indemnización, la cantidad de SESENTA EUROS (60,00 EUROS), por cada día que transcurra desde la fecha de dicha resolución del contrato hasta la efectiva entrega de las instalaciones, libre de enseres.

XI.- LICITADORES

Podrán tomar parte en la subasta, tanto las personas naturales como jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten no estar incurso en las prohibiciones de contratar que contiene el capítulo I, artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XII.- GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional será del 4% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 de la LCAP.

XIII.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva se fija en el 6% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIV.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en los lugares de costumbre.

XV.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en mano, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo de 8 días a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

XVI.- FORMALIDADES

Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación, presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

SOBRE "A"

1) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada tanto si es persona física o empresas individualles, como si actúa en representación de persona jurídica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

2) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 15 y siguientes de la LCAP.

4) Certificado de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias, o por cualquier otro concepto, con este Ayuntamiento.

SOBRE "B"

Oferta Económica de acuerdo con el modelo de proposición que figura al final del presente Pliego de Condiciones.

XVII.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:



- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.

- Dos vocales de entre los concejales del Ayuntamiento.

- La Secretaria del Ayuntamiento o persona que la sustituya.

XVIII.- SELECCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación comprobará la personalidad y solvencia de los licitadores y documentación presentada en el sobre "A". Seguidamente y en acto público dará cuenta de los licitadores seleccionados y excluidos, indicando las causas de exclusión.

A continuación se procederá a la apertura del sobre "B" y se dará lectura de las proposiciones económicas presentadas. La Mesa de Contratación elevará el acta, con la propuesta de adjudicación, al Pleno de la Corporación, competente para la adjudicación del Contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos de sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIX.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la presentación del servicio.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

XX.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos

correspondientes, adjudicará el contrato al mejor postor en el plazo de VEINTE DÍAS.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía de la adjudicación y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXI.- FORMALIDADES DEL CONTRATO

El Alcalde y el arrendatario deberán formalizar el contrato de arrendamiento en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El arrendatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XXII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- 2) Asumir el pago del IVA, que no entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

XXIII.- SANCIONES

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCAP.

Cuando Se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de SESENTA EUROS (60,00), por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta SEISCIENTOS EUROS (600,00) e incluso, con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

XXIV.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES

Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones del quiosco que sean propiedad del Ayuntamiento, entregadas, en la forma prevenida en el artículo 131 del RS y 165 de la LCAP.

XXV.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artículo 168 de la LCAP, y en



especial por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidos en la cláusula VII.

XXVI.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la LCAP.

XXVII.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Castilla y León, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/ña., vecino/a de
....., con domicilio en
....., en nombre propio (o en representación de Don/ña),
enterado de la subasta pública para adjudicar el arrendamiento del QUIOSCO DE LA NAVA, sito en
....., aceptando íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofrece la cantidad anual de EUROS (en número y letra)
.....

En a de
de

Número 2.022/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO DE LAS GORRONERAS

I.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato, el arrendamiento del quiosco de las Gorroneiras.

II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y subasta pública y se regirá por el presente pliego de Cláusulas Administrativas particulares y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato que se perfeccione constituirá el arrendamiento de bienes inmuebles e instalaciones, pero tendrá el carácter de un contrato de naturaleza administrativa especial.

IV.- PLAZO DE CONCESIÓN

La concesión se otorgará por un plazo máximo de CINCO AÑOS, siempre que se hayan cumplido estrictamente las condiciones del presente pliego.

Se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación de la subasta hasta el mismo día del ejercicio siguiente (Transcurridos los 5 años).

V.- TIPO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación se fija en la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA EUROS (5.948,80 EUROS) MAS EL 16% DE IVA anual, que podrá ser mejorado al alza. El canon sufrirá cada año las variaciones que marque el Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

VI.- PAGO DEL CANON

El pago del canon se garantizará mediante aval bancario o cual otra garantía por el importe anual, el 1 de enero de cada año, y será satisfecho a la firma del contrato, el 50% restante. Para los años sucesivos, los plazos de pago serán el 50% antes del día 1 de enero y el otro, el 50% antes del día 1 de agosto.

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:



- a) El canon.
- b) Inversiones
- c) Mejoras

VIII.- OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ARRENDATARIO Serán obligaciones básicas del arrendatario las siguientes:

a) El servicio se prestará personal y exclusivamente por el arrendatario durante el plazo de vigencia del contrato.

b) Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean de propiedad municipal.

Al inicio del arrendamiento se suscribirá por el arrendatario y el Ayuntamiento un acta de recepción, con el fin de determinar con mayor exactitud el estado de los bienes entregados para su uso.

Aceptar las inspecciones que realice el Ayuntamiento para comprobar el estado de conservación y gestión del quiosco e instalaciones, aceptando asimismo las órdenes de ejecución que en su caso se dicten para asegurar la buena marcha de la prestación o para restablecerlo.

Una vez finalizado el periodo de arrendamiento, el Ayuntamiento procederá a efectuar un inventario e inspección de las instalaciones, al efecto de comprobar y certificar el buen uso, utilización y estado de las mismas, y en el supuesto de encontrar responsabilidades a que hubiere lugar, a cuyo efecto se dispondrá de la garantía definitiva depositada, y si ésta fuera insuficiente, de los bienes del arrendatario.

c) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

d) El Ayuntamiento queda eximido de la responsabilidad civil por la explotación del quiosco y sus instalaciones, debiendo responder el arrendatario frente a terceros de los daños y perjuicios que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio.

e) No enajenar, ni gravar sin autorización, bienes o instalaciones que deban revertir al Ayuntamiento.

f) El arrendatario se obliga a tener permanentemente las instalaciones en perfecto estado de limpieza y presentación, así como sus alrededores inmediatos, en un área de tres metros alrededor de la terraza, para lo que colocará los recipientes necesarios para el depósito de envoltorios y restos de productos expedidos.

g) Aportar el mobiliario, enseres y aparatos necesarios para el normal servicio del establecimiento.

h) A costear las obras de reparación y, también, las de modificación o mejora que, por su propia iniciativa introduzca, siempre con la preceptiva licencia municipal, las cuales revertirán al Ayuntamiento al término del contrato, sin que pueda reclamarse indemnización alguna.

IX.- DERECHOS DEL ARRENDATARIO.

Son derechos del arrendatario:

a) Utilizar los bienes de propiedad municipal que son objeto del contrato.

b) Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio, tales como consumiciones, raciones y demás prestaciones del establecimiento.

c) El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario dentro de los 20 días siguientes a la adjudicación, las instalaciones que sean objeto del contrato.

X.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Transcurrido el plazo de adjudicación y dentro de los diez días siguientes se levantará acta de entrega del quiosco que suscribirán el arrendatario y el Ayuntamiento, así como el Técnico Municipal.

Para el incumpliendo de dicha obligación, se establece en concepto de indemnización, la cantidad de SESENTA EUROS (60,00 EUROS), por cada día que transcurra desde la fecha de dicha resolución del contrato hasta la efectiva entrega de las instalaciones, libre de enseres.

XI.- LICITADORES

Podrán tomar parte en la subasta, tanto las personas naturales como jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten no estar incursas en las prohibiciones de contratar que contiene el capítulo I, artículo 15 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XII.- GARANTÍA PROVISIONAL

La garantía provisional será del 4% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 de la LCAP.

XIII.- GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva se fija en el 6% del tipo de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.



La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIV.- EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en los lugares de costumbre.

XV.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en mano, desde las 10:00 hasta las 14:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo de 8 días a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

XVI.- FORMALIDADES

Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación, presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

SOBRE "A"

1) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada tanto si es persona física o empresas individualles, como si actúa en representación de persona jurídica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

2) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 15 y siguientes de la LCAP.

4) Certificado de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias, o por cualquier otro concepto, con este Ayuntamiento.

SOBRE "B"

Oferta Económica de acuerdo con el modelo de proposición que figura al final del presente Pliego de Condiciones.

XVII.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación Municipal o miembro en quien delegue.
- Dos vocales de entre los concejales del Ayuntamiento.
- La Secretaria del Ayuntamiento o persona que la sustituya.

XVIII.- SELECCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación comprobará la personalidad y solvencia de los licitadores y documentación presentada en el sobre "A". Seguidamente y en acto público dará cuenta de los licitadores seleccionados y excluidos, indicando las causas de exclusión.

A continuación se procederá a la apertura del sobre "B" y se dará lectura de las proposiciones económicas presentadas. La Mesa de Contratación elevará el acta, con la propuesta de adjudicación, al Pleno de la Corporación, competente para la adjudicación del Contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos de sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XIX.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la presentación del servicio.



- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Pública.

XX.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El Pleno, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato al mejor postor en el plazo de VEINTE DÍAS.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía de la adjudicación y aporte los documentos enumerados en la cláusula anterior.

XXI.- FORMALIDADES DEL CONTRATO

El Alcalde y el arrendatario deberán formalizar el contrato de arrendamiento en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

El arrendatario, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

XXII.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- 1) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- 2) Asumir el pago del IVA, que no entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

XXIII.- SANCIONES

Las infracciones en que incurra el contratista por incumplimiento de los plazos contractuales se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCAP.

Cuando se incumplieren, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o en la proposición, se impondrá la sanción de SESENTA EUROS (60,00), por día de demora.

Cualquier incumplimiento grave podrá ser sancionado con multa de hasta SEISCIENTOS EUROS (600,00) e incluso, con la resolución del contrato, que conllevará la pérdida de la fianza, la inhabilitación de contratista y el resarcimiento de los daños y perjuicios.

XXIV.- REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES

Al término del plazo de la concesión, revertirá a la Corporación las instalaciones del quiosco que sean propiedad del Ayuntamiento, entregadas, en la forma prevenida en el artículo 131 del RS y 165 de la LCAP.

XXV.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el artículo 168 de la LCAP, y en especial por el incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario establecidos en la cláusula VII.

XXVI.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD Legislativo 781/87, de 18 de abril, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y la LCAP.

XXVII.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Castilla y León, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXVIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/ña., vecino/a de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de Don/ña), enterado de la subasta pública para adjudicar el arrendamiento del QUIOSCO DE LAS GORRONERAS, sito en, aceptando íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofrece la cantidad anual de EUROS (en número y letra)

En, a de de

Número 2.059/06

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE SUBASTA EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL M.U.P. Nº 56 DE LA ADRADA. LOTE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE 2006.



OBJETO

La contratación mediante subasta del aprovechamiento maderable del M.U.P. nº 56 de los propios de este Ayuntamiento, lotes 1º, 2º y 3º del año 2006, quedando sujeto al Pliego de Condiciones Técnico Facultativas, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila.

TIPO DE LICITACIÓN

PRECIOS:

LOTE 1º/2006

Lote nº 1/2006. Ordinario. Nº de Pies 780 (P. Pinaster). Volumen 959 mc/cc. Valor mc/38,00 euros. Valor Tasación base 36.442,00 euros. Valor índice base 45.552,50 euros.

A los mencionados precios se incrementará el ramte en el importe del I.V.A. de compensación por explotación forestal correspondiente.

LOTE 2º/2006

Lote nº 2/2006. Ordinario. Nº de Pies 420 (P. Pinaster). Volumen 742 mc/cc. Valor mc/ 36,00 euros. Valor Tasación Base 26.712,00 euros. Valor índice Base 33.390,00 euros.

A los mencionados precios se incrementará el ramte en el importe del I.V.A. de compensación por explotación forestal correspondiente.

LOTE 3º/2006

Lote nº 3/2006. Ordinario. Nº de Pies 530 (P. Pinaster). Volumen 697 mc/cc. Valor mc/36,00 euros. Valor Tasación Base 25.092,00 euros. Valor índice Base 31.365,00 euros.

A los mencionados precios se incrementará el ramte en el importe del I.V.A. de compensación por explotación forestal correspondiente.

GARANTÍAS

Fianza provisional. Para optar a la contratación los Sres. licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor de tasación.

Fianza definitiva. El adjudicatario, al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá la fianza definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, que le será devuelta una vez terminado el aprovechamiento y liquidados todos los pagos, previa solicitud por escrito del interesado.

FORMA DE PAGO

El adjudicatario del aprovechamiento ingresará en las arcas municipales, en el plazo de quince días, a contar desde el de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, el 50% del precio de la adjudicación, abonándose el resto al realizarse la contada en blanco.

CAPACIDAD

Podrán concurrir al presente procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en la Legislación vigente. Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando, en representación de una Sociedad, concorra algún miembro de la misma deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad antes mencionadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición debidamente bastanteados a cuyo efecto, deberán presentarse con la anticipación necesaria en las oficinas municipales.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si se obligaren solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán, en todo caso, indivisibles.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago en la cuota de Seguridad Social, de sus obligaciones tributarias y justificar su solvencia económica, financiera y técnica.

PROPOSICIONES

El expediente de esta Subasta, con las condiciones y demás elementos, podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Las proposiciones, sujetas al modelo que figura al final del presente Pliego de Condiciones, se presentarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el plazo de catorce días, a contar del siguiente al de la publicación, interrumpiéndose dicho plazo en el caso de que, durante el periodo de exposición



pública del Pliego de Condiciones, se presentarse alguna reclamación.

En sobre aparte, los licitadores presentarán la siguiente documentación.

- a) Resguardo de haber constituido fianza provisional.
- b) Declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades señalados en los artículos 4º y 5º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- c) Fotocopia autenticada del Documento de calificación empresarial o similar que acredite la condición de empresario del sector de la madera.
- d) Acreditación de solvencia Económico y Financiera conforme el art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (L.C.A.P.) (Boletín Oficial del Estado de 19-05-1995)
- e) Fotocopia del último recibo abonado del correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.
- f) Justificante de estar al corriente de pago a la Seguridad Social.
- g) Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.

APERTURA DE PLICAS

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar el mismo día hábil, al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, (declarándose inhábil a estos efectos el sábado) a las CATORCE HORAS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa que presidirá el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y el Sr. Secretario, que dará fe del acto.

La Mesa para la apertura procederá en acto público a clasificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a la apertura de proposiciones admitidas, acordando, relacionadas todas las ofertas, la adjudicación provisional de contrato al mejor postor.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, que no los adquirirá frente a la Entidad Local mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el Órgano competente.

GASTOS

a) En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de cuantos

gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios formalización del contrato, impuestos y cualesquiera otro que se produzca.

b) Serán de cuenta del contratista todos los gastos derivados del cobro de los pagarés, cheques o letras de cambio, conforme a la Ley Cambiaria del Cheque, así como los que se generasen a este Ayuntamiento en cualquier otro concepto en procedimientos derivados de la obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Será obligatoria la formalización del contrato escrito de aprovechamiento, extendiéndose en documento administrativo por la Secretaría de la Corporación. Se formalizará en escritura pública únicamente a petición del adjudicatario y a su exclusiva costa.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratante, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

El Ayuntamiento podrá aplicar unas penalizaciones de hasta un 20% del precio de adjudicación por: demora de pagos, de aprovechamiento o daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Corporación.

La Alcaldía-Presidencia queda facultada, en cualquier momento, para prohibir la retirada de madera por importe superior al que hubiera obtenido, bien fin de cobro o exigir el aval del importe que corresponda.

RIESGO Y VENTURA

El rematante realizará el aprovechamiento a su riesgo y ventura y en los términos del art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

TRIBUNALES

Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes, con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real



Decreto Legislativo 2/2001, de 16 de junio, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1.975 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1.955.

EJECUCIÓN

La saca de pinos del monte, hasta los caminos de acceso, no se podrá efectuar por medios mecánicos, no permitiéndose la apertura de nuevos caminos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, con domicilio en, C/, nº, y provisto de D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico por ese Ayuntamiento, que deberá regir en la subasta para aprovechamiento de maderas procedentes del M.U.P. nº 56, de los propios del Ayuntamiento de La Adrada, lotes, año 2003, anunciado en el B.O.P. nº, de fecha, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos ofreciendo por su aprovechamiento la cantidad de, euros (en letra y número).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma

La Adrada, a 18 de enero de 2006
El Alcalde, *Hilario Gabriel Ruda*.

Número 2.076/06

AYUNTAMIENTO DE CISLA

EDICTO

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 del Real D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace

público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
Cap. 1 Impuestos directos	22.899,25
Cap. 2 Impuestos indirectos	150,25
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	7.865,15
Cap. 4 Transferencias Corrientes	59.858,63
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	1.477,11
OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 6 Enajenación de inversiones	7.035,25
Cap. 7 Transferencias de Capital	80.713,78
TOTAL EN INGRESOS	179.999,42

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
Cap. 11 Remuneración de Personal	36.197,45
Cap. 21 Gastos en Bienes y Servicios	43.704,83
Cap. 41 Transferencias Corrientes	3.274,81
OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 61 Inversiones Reales	96.822,33
TOTAL EN GASTOS	179.999,42

PLANTILLA DE PERSONAL (ART. 127 DEL R.D.L. 781/1986 -18 ABRIL)

FUNCIONARIO: 1

Denominación del Puesto: SECRETARIO-INTERV.
Agrupación con Aytos. de Fontiveros y Cantiveros.

LABORAL:

Denominación del Puesto: Operario de Servicios,
jornada reducida.

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la ley 299/1998.



2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Cisla, a 16 de mayo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Ángel Martín Martín*.

Número 2.079/06

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

EDICTO

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2005, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Mirón, a 10 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Castor González González*.

Número 2.082/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2006, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal

Reguladora del servicio de piscina municipal e instalaciones deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en la secretaría municipal, y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones ni reclamaciones contra el mencionado acuerdo plenario, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de la mencionada ordenanza Fiscal, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa María del Berrocal, a 15 de mayo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

Número 2.083/06

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2006.

Los interesados que están legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos establecidos en el punto 2º de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de este anuncio en el B.O.P.



b) **Oficina de presentación:** Registro general.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno del Ayuntamiento.

Santa María del Berrocal, a 15 de mayo de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús María Montero Rodríguez*.

Número 2.084/06

AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 2.006, adoptó, entre otros, el siguiente, acuerdo:

QUINTO:.- PROYECTO ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL:.- En el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del Artículo 28 de dicho texto, el Pleno de la Corporación, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, elaborado por D. Vicente Tocino Letrado y D. Tomas Rodríguez Peñas, diplomados en Heráldica Genealogía y Nobiliaria, con la siguiente descripción:

ESCUDO HERÁLDICO:

ESCUDO PARTIDO Y ENTADO EN PUNTA. 1º. EN CAMPO DE GULES, DOS LLAVES DE PLATA, PUESTAS EN SOTUER. 2º. EN CAMPO DE PLATA, TRES PINOS ARRANCADOS DE SINOPLE BIEN ORDENADOS. EN PUNTA ONDAS DE AZUR Y PLATA. AL TIMBRE CORONA REAL CERRADA.

BANDERA MUNICIPAL:

BANDERA RECTANGULAR DE PROPORCIONES 2:3, FORMADA POR DOS FRANJAS VERTICALES IGUALES, BLANCA CON TRES FRANJAS ONDADAS AZULES AL ASTA Y VERDE CON UN PINO ARRANCADO BLANCO AL BATIENTE.

Lo que se hace publico para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pedro-Rodríguez, a 16 de Mayo de 2.006.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 2.101/06

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

A tenor de lo establecido en el artículo 169,3 del Real D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
Cap. 1 Impuestos directos	22.895,49
Cap. 2 Impuestos indirectos	148,88
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	6.890,48
Cap. 4 Transferencias Corrientes	49.195,20
Cap. 5 Ingresos Patrimoniales	5.114,42
OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 7 Transferencias de Capital	75.120,00
Cap. 8 Activos Financieros	24.240,40
TOTAL EN INGRESOS	183.604,87

PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES	EUROS
Cap. 11 Remuneración de Personal	38.859,56
Cap. 21 Gastos en Bienes y Servicios	43.088,99
Cap. 41 Transferencias Corrientes	3.456,32
OPERACIONES DE CAPITAL	
Cap. 61 Inversiones Reales	98.200,00
TOTAL EN GASTOS	183.604,87

PLANTILLA DE PERSONAL (ART. 127 DEL R.D.L. 781/1986 -18 ABRIL)



FUNCIONARIO: 1

Denominación del Puesto: Secretario-interventor.
Agrupación con Aytos. de Fontiveros y Císla.

LABORAL: Denominación del puesto: Operario
Servicios Peón Ordinario (1)

RECURSOS: Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

1) Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este edicto. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe el recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el art. 46 de la ley 299/1998.

2) Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto. No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se estimen oportuno.

En Cantiveros, a 18 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Claudino García Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.093/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

DOÑA RAQUEL ARRATE GARCÍA, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue EXPEDIENTE DE DOMINIO Nº 83/2006 a instancia de RAMIRO LASTRAS OCAÑA, para la inmatricula-

ción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Tierra en término municipal de El tiemblo (Ávila), al sito de Arroyo de los Degollaos o Lanchas, catastrada en el polígono 19, parcela 5, de una extensión superficial, según reciente medición catastral de veintiséis áreas y noventa y una centiáreas. Linda; Norte, con parcelas nº 134 y 12; sur, con parcelas nº 2, 124, 88 y 9, todas ellas de Ramiro Lastras Ocaña; Este, con parcela nº 118 y Oeste, con parcelas nº 124 y 2 de Ramiro Lastras Ocaña y con parcela 4.

Referencia catastral.- 05241A019000050000W0

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se acuerda citar a D^a Felisa Fernández González como titular catastral, D. Eleuterio Varas Martín como persona de quien procede la finca a Sabina Díaz Rodríguez, Eustaquio Rodríguez Díaz, Francisco Varas García, María Pérez Cabrero, Ángel Martín Calahorra, Felisa Fernández González, María Hernández García y Antonio Martín García, como titulares de las fincas colindantes, así como convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este dicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a u derecho convenga.

En Ávila, a diecisiete de mayo de dos mil seis.

La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.081/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a VIRGINIA SUÁREZ BLAZQUEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 53/2006 a instancia de CAJA DUERO contra ROSA MARÍA PIQUERAS



BLAS, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

FINCA URBANA NUMERO DOS, VIVIENDA ALTO IZQUIERDA, bloque II, con entrada por la calle de la urbanización, en La Adrada, al sitio de La Nava, de ciento veintitrés metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, terreno perteneciente a esta vivienda; derecha entrando terreno perteneciente a esta vivienda y a la vivienda bajo izquierda, vivienda alto derecha de camino; fondo, vivienda alto derecha de la calle.

ANEJOS: a) Local en semisótano, de sesenta y tres metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, terreno perteneciente a esta vivienda y local de la vivienda bajo izquierda; derecha entrando, local perteneciente a la vivienda bajo izquierda; izquierda, bloque I; fondo, local perteneciente a la vivienda alto derecha del camino.

B) Porción de terreno de noventa y ocho metros cuadrados, aproximadamente. Linda: frente, calle de la urbanización; derecha entrando, terreno perteneciente a la vivienda bajo izquierda y vivienda bajo izquierda; izquierda, terreno perteneciente al bloque I; y fondo, local-anejo anteriormente descrito.

Inscrita la Hipoteca al Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 873, Libro 82, Folio 111 vº, Finca 3110, Inscripción 9ª.

TASADA A EFECTOS DE SUBASTA EM 163.770,00 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en PLAZA CONDESTABLE DAVALOS S/N, el día 13 DE JULIO DE 2006 a las 9:30 HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, cuenta nº , o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arenas de San Pedro, a quince de mayo de dos mil seis.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.